

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, SUSCRITO EN FECHA 18 DE JULIO DE 2019 EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030".**

**CONTRATO DE SERVICIO N°02/2019**

**"CONTRATACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y DE LA HOJA DE RUTA 2020-2030"**

La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI (en adelante la CONTRATANTE), representada en éste acto por la **Sra. Miriam Preckler Galguera**, en su carácter de Directora de la Oficina de la OEI en Asunción, Paraguay y la señora **María Loreto Massanés Vogel**, en su carácter de Vicerrectora Económica y representante legal de la Pontificia Universidad Católica de Chile (en adelante la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR), convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la Consultoría "CONTRATACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y DE LA HOJA DE RUTA 2020-2030" en el marco de la CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, SUSCRITO EN FECHA 18 DE JULIO DE 2019 EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030".

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1.1.** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar las actividades relacionadas a la contratación de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, la cual prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia y los documentos de contratación, dentro de los plazos acordados y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y cualquier otro documento suscripto posteriormente. Ambas partes reconocen que estas actividades incluyen la recolección de datos cuantitativos y cualitativos.

**1.2.** El pago a LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR será realizado por LA CONTRATANTE, con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, administrados a través del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, SUSCRITO EN FECHA 18 DE JULIO DE 2019 EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030", y por lo tanto, las partes reconocen que todos los pagos están sujetos a la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Educación y Ciencias a la OEI.

**1.3.** A los efectos de este contrato, será entidad BENEFICIARIA, el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay; CONTRATANTE, la OEI; y la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, la Pontificia Universidad Católica de Chile.



## **CLÁUSULA SEGUNDA**

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR está obligada a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay.

## **CLÁUSULA TERCERA**

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

## **CLÁUSULA CUARTA**

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

- a) Solicitud de Propuesta
- b) Términos de Referencia
- c) Propuesta Técnica
- d) Propuesta Económica

Los documentos mencionados se adjuntan e integran al presente Contrato, formando parte del mismo.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato como documento principal.

## **CLÁUSULA QUINTA**

5.1. La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR se compromete a que los trabajos serán realizados por el equipo de profesionales incluidos en su Propuesta Técnica, la cual se adjunta a este contrato. En caso de existir cambios en la composición del equipo, la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR deberá informar oportunamente a la CONTRATANTE respecto a dichos cambios; sin embargo, la CONTRATANTE del proyecto, deberá expresar su conformidad con los mismos.

5.2. La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR declara que ninguna de las personas asignadas por la misma para prestar los servicios requeridos por la CONTRATANTE, de conformidad con este Contrato, son o fueron en los 6 (seis) meses anteriores a su contratación funcionarios temporales o permanentes de la institución indicada en los Términos de Referencia, como beneficiario de las actividades de esta consultoría.

## **CLÁUSULA SEXTA**

6.1. La posición frente a la CONTRATANTE de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR o la de cualquier persona, inclusive agentes, técnicos o representantes, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será el de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato deberá ser interpretada como fuente, concepción o creación de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y cualquier persona asignada por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.



## **CLÁUSULA SÉPTIMA**

**7.1.** La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y que sus agentes, técnicos o representantes, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR obtener y mantener para sus agentes, técnicos o representantes el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.

## **CLÁUSULA OCTAVA**

**8.1.** En caso de que cualquier persona asignada para la ejecución del presente contrato por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formule una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de éste Contrato, contra la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR o la CONTRATANTE, sus agentes, técnicos o representantes, la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR será responsable de todos los daños y perjuicios en que la CONTRATANTE, sus funcionarios o representantes pudieran incurrir con relación a dicha queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización ni gastos serán imputados a los recursos de la CONTRATANTE.

**8.2.** La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE de todos los daños y perjuicios resultantes de la ejecución del presente contrato en que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional, todas estas de carácter grave, por parte de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, sus agentes, técnicos, representantes o cualquier persona asignada por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR para prestar servicios bajo el presente contrato.

## **CLÁUSULA NOVENA**

**9.1.** Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación de la CONTRATANTE.

**9.2.** El personal propuesto por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores perfiles y competencias que el profesional originalmente a cargo de las funciones.

**9.3.** En caso de que durante la ejecución del contrato se requiera la contratación de otros profesionales, que no formaron parte del equipo técnico inicialmente propuesto, la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, contratará personas con el perfil adecuado a los servicios objeto del presente contrato, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo con las necesidades y perfiles requeridos. La CONTRATANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR y, esta situación tampoco importará derecho a incrementar el monto del presente contrato.



## **CLÁUSULA DÉCIMA**

**10.1.** La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia que se adjuntan.

**10.2.** En caso de que cualquier tarea desempeñada por los agentes, técnicos o representantes de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR fuera considerada insatisfactoria por la CONTRATANTE o la Beneficiaria, regirá lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA y se dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para subsanar o corregir el problema.

**10.3.** En caso de que el trabajo insatisfactorio esté referido a los informes preparados por los mismos, a los que hacen referencia los Términos de Referencia, la CONTRATANTE, notificará a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR por escrito especificando el problema o las observaciones. La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de 3 (tres) días hábiles para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, el cual será debidamente incorporado dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica.

**10.4.** La CONTRATANTE, dispondrá de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los informes por parte de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, a los que hace referencia los Términos de Referencia, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA**

**11.1.** En caso de que la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR o sus técnicos, durante la vigencia del presente Contrato, tengan acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual de la CONTRATANTE, de la Beneficiaria o de terceros, se comprometen a no revelar, disponer, reproducir, transmitir, copiar, divulgar o difundir dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato y luego de su expiración inclusive, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE o la BENEFICIARIA y del propietario de la información, si fuera el caso.

**11.2.** A los fines del presente contrato se entenderá por confidencial a toda información proporcionada por la CONTRATANTE o la Beneficiaria a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, así como toda la información producida durante la prestación de servicios, así como las comunicaciones entre las partes o la BENEFICIARIA. Será también tratada con estricta y absoluta confidencialidad cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de producción que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, con autorización previa de la Beneficiaria, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas. Asimismo, las partes se comprometen al estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el Paraguay que regulan la Protección de Datos de Carácter Personal.

**11.3.** Se exceptuará del tratamiento de confidencialidad aquella información que: a) es de público conocimiento a la fecha de suscripción de este documento o que pasa al dominio



público a través de un tercero de buena fe, con derecho a divulgarla. b) la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR acredita conocer antes de la suscripción de este documento. c) fue desarrollada en forma independiente por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR sin relación con el contrato suscrito entre las partes y sin uso de la Información confidencial. d) la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR debe divulgar producto de una ley, regulación, orden gubernamental o resolución judicial. En este caso, la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR dará aviso previamente a la CONTRATANTE y a la Beneficiaria, para que ésta pueda hacer valer sus derechos frente a la autoridad correspondiente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA**

**12.1.** La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR se compromete a no hacer referencia a este contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR deberá obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA**

**13.1.** El presente Contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

**13.2.** El periodo de ejecución es a partir de la firma de contrato, hasta 31 de diciembre de 2021.

**13.3.** En consideración a la pandemia del Covid-19, los plazos mencionados en los puntos 13.1. y 13.2. se extenderán de manera automática por el plazo de duración de las medidas de distanciamiento social (cuarentena, prohibición de actividades sociales) establecidas en la República del Paraguay.

**13.4.** La prórroga automática establecida en el punto 13.3. tiene por objeto permitir el desarrollo de las actividades y la entrega de productos objeto de la contratación, hasta su total finalización, conforme al cronograma de trabajo y a los TDR.

**13.5** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento durante su ejecución, dando aviso a la otra por escrito con, a lo menos, 30 (treinta) días de anticipación. En caso de termino por esta causa, la CONTRATANTE deberá pagar el valor de los productos efectivamente entregados por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR durante la ejecución del contrato, y que fueran efectivamente aprobados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA**

**14.1.** El costo total de los servicios que prestará la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR en el marco del presente contrato asciende a la suma global fija de **USD. 540.127,00** (Dólares Americanos quinientos cuarenta mil ciento veintisiete, con cero centavos) netos. Esta suma, incluye todos los gastos y costos que la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. La CONTRATANTE efectuará los pagos de acuerdo con lo previsto en el Anexo N° 1, numeral 11 (once), del presente Contrato. Cada pago se realizará contra presentación de factura legal y nota de aprobación por parte del beneficiario, dentro de los 8 días siguientes a la recepción de dichas



documentaciones. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la EMPRESA CONSUTORA.

**14.2.** Conforme a las transferencias recibidas del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC, al momento de la firma del presente contrato, la OEI cuenta efectivamente con el 50% (USD 270.063,50) del monto total del presente contrato, quedando pendiente por parte del beneficiario la transferencia del 50% restante (USD 270.063,50) para cubrir los compromisos asumidos mediante el presente documento, situación que la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR declara conocer y aceptar.

**14.3.** Según lo señalado en los numerales anteriores, los pagos que se realizarán a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, será conforme a los siguientes detalles.

N°	Descripción de entrega de productos según TDR	Plazos de entrega de productos	Monto a pagar en USD	Observación
1	<b>Primer pago: 10%</b> con la firma del contrato y la entrega del Plan de Trabajo 7.1.8	Dentro de los 15 días corridos a partir de la firma de contrato.	<b>54.012,70</b>	-
2	<b>Segundo pago: 20%</b> con la entrega de los productos 7.2.1, 7.3.1, 7.4.1	Las entregas de estos productos deberán realizarse conforme un cronograma que será parte del Plan de Trabajo presentado por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	<b>108.025,40</b>	-
3	<b>Tercer pago: 20%</b> con la entrega de los productos 7.5.1, 7.6.1, 7.7.1		<b>108.025,40</b>	-
4	<b>Cuarto pago: 20%</b> con la entrega del producto 7.8.1		<b>108.025,40</b>	Pago sujeto a disponibilidad presupuestaria
5	<b>Quinto pago: 30%</b> con la entrega del producto 7.9.1		<b>162.038,10</b>	Pago sujeto a disponibilidad presupuestaria

**14.4.** Los pagos descritos en el cuadro del numeral anterior, como “**pago sujeto a disponibilidad presupuestaria**”, son aquellos que están sujetos a la efectiva transferencia de fondos por parte del MEC a la CONTRATANTE, para la ejecución del contrato. La CONTRATANTE deberá informar a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de los productos N° 7.5.1, 7.6.1, 7.7.1, sobre la disponibilidad de fondos para el pago de los productos N° 7.8.1 y 7.9.1, los cuales se encuentran como “**pago sujeto a disponibilidad presupuestaria**”.

**14.5.** En caso de que la CONTRATANTE no reciba los fondos correspondientes por parte del MEC para efectuar los pagos sujetos a disponibilidad presupuestaria, el presente contrato se extinguirá de pleno derecho, sirviendo la comunicación de falta de fondos como suficiente notificación de extinción del contrato, y las partes no tendrán derecho a reclamo alguno entre sí, en relación a los productos no entregados y a los pagos sujetos a disponibilidad presupuestaria.



#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA**

**15.1.** La Sra. Miriam Preckler Galguera será la representante autorizada de la CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE, debidamente comunicada y con la aprobación de la BENEFICIARIA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA**

**16.1.** Los Productos establecidos en los Términos de Referencia, numeral 4 (cuatro), como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor transferibles, serán propiedad de la Beneficiaria, por cuanto guarden relación con lo convenido en este contrato. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en el Anexo N° 1 del presente Contrato y en la Propuesta Técnica (Anexo N° 2) presentada por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR la entrega de los Productos antes indicados, en los medios que, a juicio de la CONTRATANTE, oportunamente, y mediante comunicación por escrito, se establezcan.

**16.2.** Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva a la BENEFICIARIA. LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad académica, técnica y profesional, en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo segunda. La CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR en publicaciones que se hiciesen con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA**

**17.1.** Los equipos y/o bienes a ser utilizados por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal de los servicios comprometidos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA**

**18.1.** La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR coordinará sus actividades referentes al presente contrato conforme a lo establecido en los documentos del presente proceso de contratación o en su defecto con la BENEFICIARIA y la CONTRATANTE.

**18.2.** La ejecución del contrato será supervisada conforme a lo establecido en los documentos del presente proceso de contratación, o en su defecto, con la BENEFICIARIA y la CONTRATANTE.

**18.3.** Los informes o productos objeto de la presente contratación deberán ser aprobados conforme a lo establecido en los documentos del presente proceso de contratación o en su defecto con la BENEFICIARIA.



**18.4.** Toda la documentación y/o productos elaborados por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR deberán ser sometidos a la consideración y aprobación conforme a lo establecido en los documentos del presente proceso de contratación o en su defecto por BENEFICIARIA.

**18.5.** En las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación la CONTRATANTE y la BENEFICIARIA.

**18.6.** En todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada interviniente deberá contar con al menos un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA**

**19.1.** Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>
<b>Dirección:</b> Humaitá 525 c/ 14 de Mayo	<b>Dirección:</b> Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago
<b>Ciudad:</b> Asunción	<b>Ciudad:</b> Santiago de Chile
<b>Tel.:</b> (595 21) 450903/4	<b>Tel.:</b> (56) 2 354 5333
<b>Mail:</b> contrataciones@oei.org.py	<b>Mail:</b> felipe.salazar@uc.cl

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

**20.1.** Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante negociación directa o avenimiento.

**20.2.** Las Partes se comprometen a resolver cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, mediante negociación directa o avenimiento. En caso de que las diferencias persistan ambas partes acuerdan someter las cuestiones a un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay. El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha institución, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato, todo ello conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.

**20.3.** El presente contrato se regirá por las leyes de la República del Paraguay. Ninguna cláusula o disposición, contenida en este contrato, podrán ser interpretadas como un acto de renuncia de los privilegios e inmunidades que le han sido reconocidas a la CONTRATANTE, como institución pública de derecho internacional en la Ley N° 1901/02 y la Ley N° 4757/12.





**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA**



21.1. La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, sus agentes, técnicos y representantes, se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato.

21.2. La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato, ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante autorizado de la CONTRATANTE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA**

22.1. El presente Contrato constituye un acuerdo final entre la CONTRATANTE y la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR y reemplaza todas las otras comunicaciones, entendimientos o acuerdo, escritos o verbales de carácter previo entre las partes.

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en 2 (dos) originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Asunción, a los **8 días del mes de julio del año 2020.**

<b>Por la CONTRATANTE</b>
Miriam Preckler Galguera

Firma: .....
Cargo: Directora de la Oficina en Paraguay –OEI
<b>Por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>
María Loreto Massanés Vogel

Firma: .....
Cargo: Vicerrectora Económica y representante Legal de la Pontificia Universidad Católica de Chile



**ANEXO N° 1  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
COOPERANTE REGIONAL**

**CONTRATACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL  
ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN  
EDUCATIVA Y DE LA HOJA DE RUTA 2020-2030**

**2019**



## CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN .....	12
2.ANTECEDENTES .....	12
3.MARCO LEGAL .....	13
4.METODOLOGÍA.....	13
5.OBJETIVO .....	18
6.PERFIL DE LA INSTITUCIÓN.....	18
7.ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN .....	21
8.RESULTADOS ESPERADOS .....	29
9.PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....	30
10.DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.....	31
11.FORMA DE PAGO .....	31
12.ANEXOS.....	32



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento consigna los Términos de Referencia para el contrato del Estado paraguayo con el cooperante regional (institución académica regional) en el marco del Proyecto “Plan Nacional de Transformación Educativa 2030”. Se establece la naturaleza del trabajo para el cooperante regional, la cooperación con otros actores, el proceso de construcción del diálogo nacional, y los productos finales.

El cooperante regional tendrá que garantizar una visión sistemática tanto del diálogo como de los resultados de éste y ofrecerá el diseño de las políticas públicas derivadas del proceso.

Al cooperante regional se le asigna el liderazgo de dos de los ejes temáticos (Gestión Educativa y Marco Legal, Financiamiento Educativo) y el co-liderazgo de un eje temático con el cooperante Internacional (Desarrollo Profesional).

## 2. ANTECEDENTES

El Estado paraguayo tiene la responsabilidad de asegurar la educación de toda la población como un derecho fundamental creando las condiciones de una real igualdad de oportunidades previendo los recursos financieros necesarios.

En el año 2012, Paraguay aprobó una legislación en la que se asigna una gran parte de los recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) al sector educativo. El gasto público en educación en términos reales ha aumentado constantemente en los últimos años alcanzando el 3,5 % de su PIB en 2017. A pesar de este importante aumento de la inversión educativa, los resultados de aprendizaje de los estudiantes siguen siendo bajos en las áreas de matemáticas y comunicación, según el SNEPE 2015 el 90% de los estudiantes evaluados no alcanzaron las competencias óptimas de su grado o curso, mientras que entre el 40 y 60% de los alumnos se encuentran por debajo del nivel medio. Las pruebas PISA-D 2017 muestran que solamente el 8% de los estudiantes de Paraguay alcanzaron el nivel mínimo de competencias en matemáticas.

El Gobierno de Paraguay se encuentra preparando un proceso para la elaboración participativa de una Estrategia para la Transformación del Sector Educativo 2030 (PNTE 2030) y la Hoja de Ruta 2020-2030 que tiene como objetivo establecer los lineamientos estratégicos y líneas de acción para la implementación de una reforma educativa. Las líneas de acción a ser priorizadas en la Hoja de Ruta 2020-2030 serán identificadas a través de un amplio proceso de diálogo nacional con todos los actores clave del sector educativo a ser implementado en el segundo semestre de 2019 y el 2020.

Este amplio diálogo nacional se guiará por la evidencia existente sobre los desafíos más importantes del sector educativo en Paraguay y las ideas innovadoras sobre cómo abordar algunos de estos desafíos. Combinado con la evidencia existente, se espera que la implementación de este amplio diálogo nacional lograr un consenso entre los actores clave del sector educativo.



### 3. MARCO LEGAL<sup>1</sup>

El proyecto de Transformación Educativa 2030 debe contemplar, como mínimo, las siguientes normativas:

- Constitución Nacional (CN)
- Ley “Que establece la gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media” (n.º 4088/2010)
- La Ley “General de Educación” (n.º 1264/1998)
- La Ley “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena” (nº 3231/2007) reconoce y garantiza el respeto y el valor de la existencia de la educación indígena.
- La Ley “De Educación Inclusiva” (nº 5136/2013)
- La Ley “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” (n.º 5.749/2017)
- La Ley “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” (4758/12)
- Ley “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” (nº 5.282/2014).

**Además, se deberán considerar todos los tratados y convenios internacionales aprobados y ratificados por el Paraguay.**

### 4. METODOLOGÍA

#### 4.1. Aplicar una metodología que permita:

- Una participación inclusiva y plena de todos los sectores<sup>2</sup> del territorio nacional.
- Integrar los estudios científicos a nivel local, regional e internacional para que sirvan de insumos del diálogo.
- Sistematizar los aportes del diálogo según los actores y sectores involucrados.
- Apoyar en la construcción de acuerdos entre los actores en cada uno de los ejes temáticos definidos, con el fin de lograr una visión sistémica e inclusiva. Analizar los ejes temáticos por cada uno de los niveles de la educación básica, considerando las dimensiones de acceso, calidad y gestión.
- Plasmar las propuestas específicas (políticas, programas y proyectos) en el Plan Nacional de Transformación Educativa 2030 y en la Hoja de Ruta 2020-2030.

<sup>1</sup>Ver Anexo 1 para una descripción exhaustiva del actual marco legal

<sup>2</sup>Ver Anexo 2 el mapa de actores



#### 4.2. Construcción del diagnóstico, diálogo y consenso.

La estructura de trabajo está dividida en seis ejes temáticos que abarcan todos los niveles de la educación básica, en concordancia a las etapas del desarrollo humano, teniendo en cuenta la multiculturalidad e inclusión con enfoque de derecho. En el siguiente gráfico se aprecia las interrelaciones que existirán entre los ejes temáticos y los niveles educativos por las etapas del desarrollo humano. Las columnas del 1 a 6 representan los ejes temáticos, los cuales fueron seleccionados atendiendo a las funciones del sistema educativo. Las filas de A a D consignan los niveles educativos en concordancia a las etapas de desarrollo humano. Al mismo tiempo los ejes temáticos estarán interconectados.

Al cooperante regional se le asigna el liderazgo de dos de los ejes temáticos (**Gestión Educativa y Marco Legal, Financiamiento Educativo**) y el co-liderazgo de un eje temático con el cooperante Internacional (**Desarrollo Profesional**). Al cooperante Internacional se le asigna el liderazgo de tres de los ejes temáticos (**Curriculum, TIC, Evaluación e Investigación**) y el co-liderazgo de un eje temático con el cooperante internacional (**Desarrollo Profesional**).

La interacción entre el cooperante internacional y regional será basada en una cooperación orgánica que garantice la construcción de una visión sistémica, el análisis de cada eje, la sistematización/síntesis del dialogo y la construcción de los planes educativos. Esta interacción posibilitará plasmar esta visión en un documento coherente e integral que dé lugar a la Hoja de Ruta 2020-2030 y el PNTE 2020-2030.

#### CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO, DIÁLOGO Y CONSENSO

ETAPAS DEL DESARROLLO HUMANO	NIVEL EDUCATIVO (Educación Básica)	EJES	DESARROLLO PROFESIONAL	CURRICULUM	TIC	EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN	GESTIÓN EDUCATIVA Y MARCO LEGAL	FINANCIAMIENTO EDUCATIVO
			1	2	3	4	5	6
PRIMERA INFANCIA	EDUCACIÓN INICIAL	1						
		2						
		3						
		4						
		5						
		6						
NIÑEZ	PRIMER CICLO E.E.B.	1						
		2						
		3						
	SEGUNDO CICLO E.E.B.	4						
		5						
		6						
ADOLESCENCIA	TERCER CICLO E.E.B.	1						
		2						
		3						
	EDUCACIÓN MEDIA	4						
		5						
		6						
JUVENTUD	EDUCACIÓN PERMANENTE	1						
		2						
		3						
		4						
		5						
		6						

Obs: Podrán surgir nuevos ejes temáticos durante el proceso.

#### ENFOQUE DE DERECHOS



### 4.3. Aproximación a los ejes temáticos:

Todos los ejes se deberán abordar de forma transversal en todos los niveles educativos de la educación básica, así como se expresa en la Carta Orgánica. Es decir, educación inicial, educación escolar básica, educación media y educación permanente. Esta aproximación implica que el contenido de los ejes podrá ser modificado y ampliado. Asimismo, podrán surgir nuevos ejes temáticos durante el proceso.

El contenido de los seis ejes temáticos se describe a continuación sin que ello signifique una enumeración exhaustiva de los temas<sup>3</sup>.

#### 1. Desarrollo profesional docente

- Proceso de admisión e inserción de nuevos docentes al sistema educativo.
- Enfoques curriculares para la formación docente (formación inicial, profesionalización, formación específica con especial atención a los nuevos enfoques de la educación y a sectores vulnerables, flexibilidad de la oferta de la educación formal y no formal, habilitación pedagógica, formación continua, etc.)
- Estrategias para motivar a la formación docente: prestigio social, difusión de buenas prácticas, salario competitivo, incentivos materiales y simbólicos, compensaciones por distancia o contextos vulnerables del trabajo, becas, etc.
- Políticas de contratación, evaluación, remuneración y permanencia de los docentes.
- Articulación de la formación docente inicial con la formación universitaria.
- Formación de los gestores de la educación (técnicos, supervisores, directores).
- Identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas pedagógicas en la formación inicial de los docentes.
- Estrategias de acompañamiento entre docentes para la formación en servicio: mentoría, tutoría, inducción (círculos de aprendizaje, estudios de clase, aulas abiertas, etc.)
- Gestión de la formación docente en instituciones oficiales, instituciones de gestión privada y en universidades.
- El rol de la comunidad educativa, involucramiento de actores del sector público, la sociedad civil y el sector privado.
- Creación de red de apoyo institucionales para la formación docente continua.
- Evaluación nacional de competencias pedagógicas como requisito para la matriculación docente (proyecto).
- La formación de docentes en servicio en relación con las innovaciones pedagógicas (pautas de clase para todo el año, pautas de clase como modelos a seguir, orientaciones para la proposición de estrategias superadoras de las prácticas docentes tradicionales).

---

<sup>3</sup>Ver en Anexo 3 los contenidos propuestos para algunas mesas transversales.



## 2. Desarrollo curricular y competencias para el siglo XXI

- Contenidos y competencias curriculares que apuntan a una escuela de calidad. Incorporación de competencias para la vida de manera transversal: conocimientos, habilidades y actitudes (competencias cognitivas y socio-emocionales).
- Educación bilingüe (Español-Guaraní), trabajada desde dos dimensiones: la enseñanza de las dos lenguas y la enseñanza en las dos lenguas en todos los niveles educativos.
- Multilingüismo y educación intercultural (migrantes).
- Ciencia, tecnología e innovación para mejorar los aprendizajes y promover una educación más inclusiva. Énfasis en educación en ciencias integradas, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (STEAM).
- Pensamiento computacional como generador y facilitador de aprendizaje.
- Educación y formación del bienestar subjetivo.
- Instrucción: Metodología para la enseñanza-aprendizaje.
- Diversificación y flexibilización de los servicios educativos.
- Modelos para áreas rurales y escuelas multigrado.
- Educación técnica y formación profesional.
- Habilidades para el trabajo.
- Estándares de calidad, acreditación y regulación.
- Formación ciudadana y democrática.
- Recursos didácticos y textos.

## 3. TIC

- Modelo pedagógico según niveles educativos.
- Pensamiento computacional y la enseñanza de la algoritmia.
- La lógica de programación en los diferentes niveles.
- Infraestructura digital en los tres ámbitos territoriales de gobierno: nacional, departamental y local.
- Desarrollo de capacidad institucional en etapas para sostener prácticas exitosas.
- Uso pedagógico de las TIC por parte de educadores y estudiantes: integración de las TIC al currículo de manera trasversal, nuevas metodologías de aprendizaje, evaluación adaptativa, otros.
- Introducción de estándares internacionales para estudiantes, docentes y líderes educativos.
- Formación docente inicial y en servicio en el uso de las TIC.
- Procesos de gestión escolar a través del uso de las TIC como herramienta de planificación, administración y monitoreo en los tres ámbitos territoriales de gobierno: nacional, departamental y local.





#### 4. Evaluación e investigación

- Evaluación de la calidad de las prácticas pedagógicas, del desempeño de los gestores educativos, de los aprendizajes de los estudiantes y de la gestión institucional.
- Evaluación continua del sistema de gestión de calidad de los procesos del MEC.
- Mecanismos para reconocer a las escuelas que obtienen buenos resultados y que presentan buenas prácticas.
- Evaluación de la política educativa.
- Optimización del sistema de evaluación del alumno.
- Método científico investigativo, curriculum y modelo pedagógico.
- La investigación como parte del descubrimiento de la propia comunidad y el ecosistema (investigación del propio medio en ciencias duras y ciencias sociales)
- Investigación acción participativa.
- Investigación como método de desarrollo de proyectos.

#### 5. Gestión educativa y marco legal

- Planificación estratégica en los tres ámbitos territoriales de gobierno: nacional, departamental y local.
- Desarrollo organizacional.
- Marco normativo del sector educativo.
- Autonomía escolar.
- Uso y optimización de herramientas para el seguimiento y evaluación escolar que permita a las escuelas contar con información oportuna para generar procesos de mejora.
- Creación y fortalecimiento de redes de cooperación escolar, considerando la capacidad de diálogo entre actores.
- El rol de la comunidad educativa, involucramiento de actores del sector público, la sociedad civil y el sector privado.
- Equipo de gestión institucional y el equipo pedagógico.
- Rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión pedagógica y uso de recursos financieros.
- Desarrollo de capacidades, planificación estratégica y gobernanza con enfoque de calidad en sus procesos y resultados en los tres ámbitos territoriales de gobierno: nacional, departamental y local.
- Gobernanza en tres ámbitos territoriales de gobierno: nacional, departamental y local.
- Proceso de participación efectiva de los diferentes actores y sectores.
- Desarrollo de la carrera del servidor público del sector educativo.
- Estrategias de comunicación pública, institucional y rendición de cuentas en los tres ámbitos territoriales de gobierno: nacional, departamental y local.
- La escuela en contexto de pueblos originarios.
- Revisión y evaluación del marco legal del sistema educativo.
- Diseño y ajuste de los marcos legales adecuados para la implementación de las políticas.
- Evaluación del cuerpo regulatorio e institucional del sistema educativo.
- Implementar todos los componentes de la transformación educativa en el marco legal del Paraguay y, para que haya una institucionalización de la reforma educativa.

#### 6. Financiamiento Educativo



- Ley de financiamiento educativo.
- Equidad y eficiencia del gasto público.
- Infraestructura y equipamiento escolar.
- Diseño de fórmulas para una asignación equitativa de las inversiones en infraestructura basadas en necesidades de las escuelas.
- Políticas compensatorias.
- Análisis de datos primarios y secundarios, con un foco especial en las externalidades, fortalezas y beneficios de éstos.
- Procesos participativos sobre esquemas de financiamiento, buscando entender percepciones, discursos y motivaciones de los actores del sistema respecto del financiamiento.
- Incorporación de actores de la sociedad civil (academia, organizaciones no gubernamentales, etcétera) en el proceso de construcción de estrategia de financiamiento.

## 5. OBJETIVO

**Apoyar y asesorar el proceso de elaboración del PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030 como parte del diálogo nacional para la transformación educativa en Paraguay.**

## 6. PERFIL DE LA INSTITUCIÓN

**La institución de educación superior deberá reunir las siguientes condiciones:**

### 6.1. Experiencia institucional

- 6.1.1. Trayectoria profesional demostrable en la preparación de estudios, planificación, monitoreo y evaluación de proyectos y programas relacionados con la educación.
- 6.1.2. Experiencia en la implementación de políticas, programas y proyectos educativos con alcance nacional.
- 6.1.3. Experiencia demostrable en el uso de métodos de recopilación y análisis de datos, incluido el enfoque de derecho (no discriminación, inclusión, interculturalidad y otros) así como habilidades de redacción para audiencias de alto nivel y responsables políticos.
- 6.1.4. Experiencia previa trabajando para reformas educativas con Ministerios de Educación, ONGs y/o centros de investigación en la región, a través de procesos de participación de diversos sectores.



- 6.1.5. Excelentes habilidades interpersonales, capacidad de liderazgo y trabajo en entornos multiculturales e intergeneracionales.
- 6.1.6. Excelentes habilidades de comunicación, teniendo en cuenta la realidad lingüística del país.
- 6.1.7. Flexibilidad y capacidad de adaptación en base a los resultados de cada etapa del proceso de construcción del PNTE 2030.
- 6.1.8. Experiencia en la articulación interinstitucional con entidades y sectores que interactúan con la educación en los tres ámbitos territoriales de gobierno (municipal, departamental y nacional).
- 6.1.9. Experiencia en la coordinación entre diferentes socios académicos para el desarrollo de una hoja de ruta integral.

#### **Organización académica**

##### **6.1.10. Coordinador General (Administrador del Proyecto)**

**Función:** Garantizar la ejecución satisfactoria del plan de asesoramiento para el diseño y elaboración del PNTE 2030 y la construcción de la Hoja de Ruta 2020-2030.

**Descripción:** Un administrador del proyecto, bilingüe (destinando 100% de su tiempo a este proyecto).

##### **6.1.11. Coordinadores Académicos**

**Función:** Asegurar el desarrollo efectivo de cada eje temático.

**Descripción:** El cooperante regional contará con tres personas en su equipo académico (excluyendo a consultores de otras instituciones para ejes temáticos específicos):

- 6.1.11.1. Un especialista en desarrollo profesional docente. Como mínimo 5 visitas al Paraguay durante el periodo del proyecto: la visita inicial de inmersión, visitas para abordar los ejes temáticos y los foros/mesas temáticas correspondientes y la visita final de presentación del PNTE 2030 y de la Hoja de Ruta 2020-2030.
- 6.1.11.2. Un especialista en gestión educativa y marco legal. Como mínimo 5 visitas al Paraguay durante el periodo del proyecto: la visita inicial de inmersión, visitas para abordar los ejes temáticos y los foros/mesas temáticas correspondientes y la visita final de presentación del PNTE 2030 y de la Hoja de Ruta 2020-2030.



6.1.11.3. Un especialista en financiamiento educativo. Como mínimo 5 visitas al Paraguay durante el periodo del proyecto: la visita inicial de inmersión, visitas para abordar los ejes temáticos y los foros/mesas temáticas correspondientes y la visita final de presentación del PNTE 2030 y de la Hoja de Ruta 2020-2030.

De manera conjunta, la experticia de los cuatro miembros del equipo del cooperante regional incluirá, aunque no estará limitada a, los siguientes temas y las siguientes habilidades:

- Desarrollo curricular.
- Tecnologías de información y comunicación.
- Desarrollo profesional docente.
- Investigación, monitoreo y evaluación.
- Política y cultura paraguaya.
- Facilitación de grupos y diálogos.
- Gestión de eventos.
- Gestión pública.
- Experiencia de docencia y gestión educativa.
- Capacitación docente y capacitación de capacitadores.
- Diseño e implementación de políticas públicas educativas.
- Gestión de cambio organizacional y sistémico.
- Traducción de investigación a políticas públicas e implementación de programas.
- Estrategia de comunicación en campañas de reformas educativas.



## 7. ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN

- **Funciones generales**

Esta sección describe las funciones del cooperante regional, los productos requeridos, la naturaleza del trabajo conjunto con el cooperante internacional y el nacional y el ente rector. El Ministerio de Educación y Ciencias, como ente rector de la política educativa nacional será parte de todas y cada una de las actividades que se realicen en el marco del proyecto. El ministerio nombrará referentes y especialistas en cada área para que representen a la institución.

El cooperante regional acompañará y asesorará al equipo de consultores, especialistas, directivos y técnicos de las diferentes instituciones (MEC, Hacienda, STP, UGPR, cooperantes nacionales, entre otros) durante el proceso de construcción del PNTE 2030 y Hoja de Ruta 2020-2030. El cooperante regional laborará de manera conjunta con el equipo interinstitucional (MEC, Hacienda, STP, UGPR) un plan de actividades a ser desarrollado en los espacios de diálogo y construcción del PNTE 2030 incluyendo las mesas temáticas, foros regionales y congresos, que incluya la propuesta metodológica para cada actividad. Refiere al proceso de ejecución y desarrollo de las actividades: conducción, promoción del diálogo entre los participantes, el registro del procedimiento y de los resultados, acuerdos o propuestas. Para el cierre de cada mesa temática se trabajará el estímulo a la reflexión sobre la actividad desarrollada, como una evaluación.

El plan de trabajo debe incluir: previsión de lo que se pretende hacer, la reflexión para la descripción anticipada de los motivos (¿por qué?); el objeto (¿qué?); los propósitos (¿para qué?); los participantes (¿con quiénes?); el modo de hacerlo (¿cómo?) y los procedimientos e instrumentos respectivos.

- **Naturaleza del trabajo conjunto entre el cooperante internacional y regional**

La interacción entre el cooperante internacional y regional será basada en una cooperación orgánica que garantice la construcción de una visión sistémica, el análisis de cada eje, la sistematización/síntesis del dialogo y la construcción de los planes educativos. Esta interacción posibilitará plasmar esta visión en un documento coherente e integral que dé lugar a la Hoja de Ruta 2020-2030 y el PNTE 2020-2030.

- **Funciones por nivel<sup>4</sup>**

### 7.1. Nivel Académico

El trabajo primordial del cooperante internacional y el regional consistirá en el asesoramiento, la guía, la provisión de evidencia científica y metodológica de modo a acompañar todo el proceso de construcción del diálogo, la co-elaboración tanto de la sistematización como de la síntesis de cada una de las instancias de construcción del diálogo, el trabajo de integración sistémica y holística de cada uno de los ejes temáticos a ser consensuados y la elaboración final de los documentos.

7.1.1. **Evidencia científica:** proveer de estudios científicos existentes a nivel nacional, regional e internacional como las metodologías apropiadas tanto para la construcción

---

<sup>4</sup>Ver en Anexo 4 Proceso de Construcción del Plan Nacional.



del diálogo como para la elaboración del PNTE 2030 y de la Hoja de Ruta 2020-2030. La evidencia científica será usada como contraste y se buscará integrarla en todo el proceso del diálogo.

**7.1.2. Construcción de diálogo e implementación del proceso:** se proveerá asesoramiento metodológico, construcción de capacidad institucional y de recursos humanos para el diseño e implementación del proceso de diálogo, para que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Amplia participación ciudadana (incluyendo a niños/as y adolescentes), teniendo en cuenta las características de los participantes del diálogo y que la participación es un acto libre y por lo tanto voluntario.
- b) Integración con las soluciones a los desafíos sociales, tecnológicos, económicos y demográficos del siglo XXI.
- c) Integración con el contexto social, económico, histórico y de identidad de la cultura paraguaya.

**7.1.3. Sistematización del diálogo:** se proveerá asesoramiento metodológico y liderará el trabajo de sistematización en los ejes asignados, además se brindará asesoramiento en la generación de capacidad institucional y de recursos humanos para la sistematización del diálogo, teniendo en cuenta las siguientes características:

- a) Registro exhaustivo, completo y seguro del diálogo por eje temático.
- b) Diseño de categorías argumentativas y de discusión pertinentes.
- c) Uso de la tecnología apropiada.

**7.1.4. Síntesis (integración ciencia, diálogo y enfoque de derecho):** liderará el trabajo de síntesis en todos los niveles del diálogo, poniendo especial atención a dar una visión equilibrada entre la evidencia científica, el contexto local y el enfoque de derecho que refleje los acuerdos del diálogo.

**7.1.5. Trabajos de integración y visión sistémica:** será responsable de garantizar en todos los niveles de la construcción del diálogo una visión sistémica que integre la evidencia, la visión antropológica y filosófica local con el contexto nacional, regional e internacional.

**7.1.6. Diseño de políticas educativas (corto, mediano y largo plazo) por ejes temáticos:** será responsable de la elaboración de un documento donde se consigne las políticas educativas acordadas dentro del proceso de diálogo, las mejores prácticas internacionales, los acuerdos suscritos y según cada eje temático a corto, mediano y largo plazo.

**7.1.7. PNTE 2030 y Hoja de Ruta 2020-2030:** será responsable de la elaboración de un documento donde se consigne el PNTE 2030 y otro documento de la Hoja de Ruta 2020- 2030. Lo cual incluye a los actores involucrados, las condiciones institucionales habilitantes, los indicadores de gestión y de calidad de las políticas objetivo y los recursos necesarios para llevar a cabo la transformación educativa en todas sus etapas (financieros, humanos, organizacional, normativos, entre otros).

**7.1.8. Plan de Trabajo:** para iniciar este trabajo se deberá presentar un Plan de trabajo con la descripción y cronograma de actividades, presupuesto, condiciones habilitantes, y perfil de recursos humanos involucrados (de manera presencial y remota).

**7.2. Etapa preparatoria: Paneles, conversatorios y conferencias**



Este es el nivel inicial del diálogo donde se busca construir una visión común de la experiencia histórica de las anteriores reformas educativas, nuestro pasado histórico, los desafíos educacionales actuales y del futuro. Además, se busca definir el modelo antropológico, filosófico, sociológico, y psicológico del sujeto de la educación paraguaya.

**7.2.1. Producto final:** visión compartida, co-construida con los diferentes actores sociales, el cooperante nacional y el MEC.

**7.2.2. Evidencia científica:** recopilación de estudios científicos a nivel internacional, regional y local. Asesoramiento para la construcción de una visión compartida que equilibre informes técnicos/científicos con las características sociales locales.

**7.2.3. Sistematización del diálogo:** asesoramiento metodológico del proceso de diálogo y la sistematización por ejes temáticos.

**7.2.4. Síntesis (integración ciencia/diálogo):** liderará el equipo de síntesis con el cooperante nacional y el MEC para la visión unificada de lo dialogado con los diferentes actores sociales.

**7.2.5. Trabajo de integración y visión sistémica:** diseñar la estructura en la cual los resultados del diálogo con los diferentes actores sociales servirán como insumos para la construcción del diálogo a un nivel sistémico. A fin de proponer posibles soluciones.

### **7.3. Nivel de diagnóstico**

En este nivel, los actores involucrados contribuyen a generar los insumos que generarán el diagnóstico integral del sistema educativo paraguayo. El trabajo internacional de los cooperantes regionales e internacionales será integrar las distintas visiones, reportes y diagnósticos de la educación paraguaya, contextualizarlas, buscar las debilidades y fortalezas del sistema educativo a fin de elevar la calidad de la educación y dar respuestas a los desafíos actuales y futuros.

Se recopilarán, analizarán y sistematizarán los informes técnicos del sistema educativo nacional producido por el Banco Mundial (2019), el Plan Nacional de Educación 2024, Plan de Acción Educativa 2018-2023, planes de educación vigente, estudios, investigaciones e informes sobre la educación paraguaya y políticas sociales, la estructura organizacional del MEC, entre otros. Se analizarán los esfuerzos pasados y actuales realizados por actores asociados al sistema educativo para mejorar el área temática estudiada. Además, se incluirán referencias al trabajo del sector público, la sociedad civil y el sector privado para lograr una mirada integral. También se realizará una comparación de las iniciativas locales con lo que otros países están haciendo actualmente en la región.



**7.3.1. Producto final:** diagnóstico

**7.3.2. Evidencia científica:** contrastar los indicadores nacionales con la trayectoria de mejoramiento del sistema educativo en la experiencia internacional. Identificar el déficit en las distintas dimensiones del sistema educativo en cuanto a los más recientes desafíos de la educación a nivel mundial. Identificar las principales fortalezas del sistema educativo paraguayo y sus fundamentos culturales.

**7.3.3. Sistematización del diálogo:** estructurar el diagnóstico como se indica a continuación:

- a) Elementos culturales de la sociedad paraguaya que pueden potenciar el sistema educativo.
- b) Principales debilidades institucionales, culturales y de recursos humanos existentes.
- c) Principales problemas pedagógicos, metodológicos y de infraestructura.
- d) Principales problemas socioculturales.
- e) Desafíos que imponen la evolución de la configuración social, tecnológica, demográfica y económica de la realidad nacional.
- f) Análisis de los ejes temáticos por cada uno de los niveles de la educación básica, considerando las dimensiones: acceso, calidad y gestión.
- g) Comparación entre los ejes temáticos fijados a priori con las necesidades temáticas obtenidas del diagnóstico. Sugerencia de nuevos ejes temáticos o ajustes fijados a priori.
- h) Fortalezas y debilidades en el proceso de implementación de la Reforma de los 90.

**7.3.4. Síntesis (integración ciencia/diálogo):** elaboración del documento de diagnóstico, enfocado a la solución de las problemáticas propias de cada uno de los ejes temáticos. Se requiere de una equilibrada visión entre la identificación de la problemática del sistema educativo en la solución de sus desafíos actuales y la problemática del sistema educativo en cuanto a los desafíos futuros.

**7.3.5. Trabajo de integración y visión sistémica:** el enfoque del diagnóstico deberá hacerse desde una visión integrada, respetando la vinculación existente entre los distintos ejes, dando una apropiada ponderación a las dimensiones transversales que requieran de mayor atención.

**7.4. Nivel de análisis**

En este nivel se reunirán especialistas por cada eje temático que debatirán y definirán el marco conceptual en el cual se desarrollará el diálogo de las mesas temáticas.

**7.4.1. Producto final:** Marco conceptual temático.

**7.4.2. Evidencia científica:** Asesorar en la metodología apropiada en base a evidencia sobre los puntos más relevantes de los ejes temáticos para la construcción de un marco conceptual en el que se inscriba el diálogo.

**7.4.3. Sistematización del análisis:** Sistematizar el análisis de los especialistas y generar categorías conceptuales para establecer los delineamientos que enmarquen el diálogo de las mesas temáticas.





**7.4.4. Síntesis (integración ciencia/diálogo):** Trabajo de colaboración con los especialistas para la integración de las diversas posturas según cada eje temático.

**7.4.5. Trabajo de integración y visión sistémica:** Garantizar la armonía interna de cada eje temático y entre ellos, integrándolos en una visión sistémica compartida.

#### **7.5. Etapa de diálogo y mesas de trabajo sectorial y territorial**

En este nivel se desarrollan mesas de debate sectoriales con amplia participación ciudadana. Los cooperantes internacional y regional tienen como tarea principal en esta etapa participar del debate, asesorar sobre las metodologías pertinentes al cooperante nacional y elaborar los documentos finales con la síntesis y la integración de la visión en cooperación con el cooperante nacional.

**7.5.1. Producto final:** Insumos para el PNTE2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030.

**7.5.2. Evidencia científica:** Asesorar sobre las mejores prácticas metodológicas para el debate y la construcción de una visión común en las mesas temáticas. Asesorar sobre el perfil y las habilidades de los recursos humanos para cumplir las funciones de facilitadores en el proceso de participación ciudadana de estos debates sectoriales.

**7.5.3. Sistematización del diálogo:** Liderar el proceso de sistematización en cada mesa temática.

**7.5.4. Síntesis (integración ciencia/diálogo):** Integrar en co-participación con el cooperante nacional las visiones de los miembros de cada mesa temática.

**7.5.5. Trabajo de integración y visión sistémica:** Garantizar la armonía interna de cada eje temático y entre ellos, integrándolos en una visión sistémica compartida.

#### **7.6. Ciudadano**

El nivel ciudadano es un diálogo pensado para desarrollarse dentro de una plataforma digital con una amplia participación ciudadana. El cooperante regional sistematizará e integrará dicho debate en cooperación con el cooperante nacional.

**7.6.1. Producto final:** Insumos para el PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030

**7.6.2. Sistematización del diálogo:** Liderar la sistematización de lo consignado en la plataforma digital.

**7.6.3. Síntesis (integración ciencia/diálogo):** Se encarga de integrar las diferentes visiones consignadas en la plataforma digital según cada eje temático, en cooperación con el cooperante nacional.

**7.6.4. Trabajo de integración y visión sistémica:** Garantizar la armonía interna de cada eje temático y entre ellos, integrándolos en una visión sistémica compartida.



## **7.7. Primer acuerdo**

**7.7.1.Producto final:** Redacción en co-participación con el cooperante nacional del primer acuerdo, fruto del diálogo ciudadano, donde se consignen los delineamientos generales de los ejes temáticos, las opciones de políticas públicas acordadas, los plazos consensuados y las primeras metas.

**7.7.2.Las políticas públicas sugeridas en este documento deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Su objetivo deberá estar directamente relacionado a la solución de problemas específicos, identificados en el proceso de diagnóstico.
- b) La solución propuesta deberá ser proporcional a la dimensión de los problemas.
- c) Deberán ser armónicas entre ellas.
- d) Se debe garantizar su pertinencia tomando en cuenta fundamentos de la experiencia internacional contextualizada a la realidad nacional.

## **7.8. Socialización y retroalimentación**

En esta etapa el cooperante regional en co-participación con el cooperante nacional participará de las conferencias y foros, dando asesoría metodológica para conducir el diálogo, cooperando en la síntesis, integrando las visiones, garantizando conclusiones que respeten una coherencia sistémica. Adicionalmente, identificará las capacidades para la facilitación de los distintos espacios de participación ciudadana teniendo en cuenta las propuestas metodológicas que han sido presentadas al PNTE 2030. Finalmente, colaborará con el diseño de una visión compartida que incluya el modelo pedagógico, valores, conocimiento, habilidades, y actitudes deseadas.

**7.8.1.Producto final:** Insumo para llevar el primer acuerdo hasta el PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030.

**7.8.2.Evidencia científica:** Proveer las opciones metodológicas apropiadas para la construcción de un acuerdo a los niveles de socialización territorial.

**7.8.3.Sistematización del diálogo:** Proveer la guía del diálogo territorial usando como base el primer acuerdo. Realizar la sistematización del diálogo territorial desarrollado en los congresos y en los foros departamentales con los demás cooperantes.

**7.8.4.Síntesis (integración ciencia/diálogo):** Realizar la síntesis del diálogo en co-participación con los demás cooperantes enmarcadas en los congresos y en los foros para su posterior integración en la Hoja de Ruta 2020-2030.

**7.8.5.Trabajo de integración y visión sistémica:** Integrar los resultados del diálogo a nivel congresos y foros departamentales a la visión sistémica del proceso, de forma coherente entre los distintos ejes temáticos para la producción final del PNTE 2030 y de la Hoja de Ruta 2020-2030.

### **7.9. Plan nacional (PNTE)**

El cooperante regional en trabajo conjunto con los cooperantes internacional, nacional y el MEC elaborará el PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030 como resultado del amplio diálogo ciudadano en torno a los ejes temáticos teniendo como antecedentes el diagnóstico y las experiencias a nivel internacional y regional. El PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030 deben incluir políticas públicas con posibles estrategias y planes de acción para abordar los desafíos existentes. Se deberá identificar las áreas más desafiantes y la interrelación que existe entre los ejes abordados. También se deberá diseñar los lineamientos para la creación de la Hoja de Ruta 2020-2030 con diferentes niveles de intervención incluyendo marcos conceptuales, políticas, programas y proyectos que obedezcan a un esquema de priorización en base a su impacto y cadena de dependencias. Cada etapa de la Hoja de Ruta 2020-2030 contará con métricas e indicadores de implementación y análisis riesgos.

Se deberán elaborar informes de avances y uno final para su presentación al Comité Estratégico. Se deberán elaborar recomendaciones referentes al modelo de gobernanza para la implementación del PNTE 2030 y Hoja de Ruta 2020-2030, considerando la política de participación en el sector educativo.

#### **7.9.1. Productos finales:**

- a) PNTE 2030. Una presentación con un resumen de los lineamientos para el PNTE2030.
- b) Hoja de Ruta 2020-2030. Una presentación con un resumen de los lineamientos para la Hoja de Ruta2020-2030.
- c) Propuesta de políticas, programas y proyectos que dan soluciones específicas para el mejoramiento educativo
- d) Un informe ejecutivo conteniendo los principales aspectos y recomendaciones para la implementación del PNTE 2030 y Hoja de Ruta2020-2030.

**7.9.2. Trabajo de integración y visión sistémica:** El PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030 tendrá una visión sistémica de todo el sistema educativo, cada uno de los ejes de medidas políticas tendrán consistencia interna y estarán integrados a los demás ejes. El PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030 tendrá un equilibrio en cuanto a los desafíos que se proponen transformar. Si bien las indicaciones incluidas en el documento deben ser realizables en el contexto nacional actual, las mismas deben incluir los desafíos educacionales para el futuro y ser lo suficientemente exigentes para elevar el sistema educativo nacional a un nivel de excelencia y competitividad equiparables a estándares regionales e internacionales.

**7.9.3. Diseño de políticas educativas (corto, mediano y largo plazo) por ejes temáticos:** El cooperante regional deberá redactar un documento que contenga las estrategias a ser implementadas, especifique las políticas educativas a corto, mediano y largo plazo.



**7.9.4.El PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030:** El PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030 consignarán políticas públicas de corto, mediano y largo plazo, fijando modelos institucionales acordes, gobernanza, incentivos, carrera docente y recursos necesarios a nivel humano, financiero y de infraestructura. Así también, identificará las condiciones habilitadoras y el entorno institucional para que ocurran los cambios. Además, la Hoja de Ruta 2020-2030 incluirá un plan de implementación que tenga en cuenta los procesos y metas intermedias de cada una de las políticas públicas con los correspondientes responsables y plazos.



## 8. RESULTADOS ESPERADOS

### 8.1. Plan de trabajo para el asesoramiento:

Descripción y cronograma de actividades, presupuesto, condiciones habilitantes, y perfil de recursos humanos involucrados (de manera presencial y remota).

### 8.2. Informes de avances que incluyan:

8.2.1. Documentación y sistematización de todas las acciones realizadas en el marco de la consultoría para garantizar la institucionalización de los procesos y la sostenibilidad del proyecto.

8.2.2. Las notas técnicas por cada eje temático a partir de la evaluación de la situación actual del sistema educativo paraguayo.

8.2.3. La visión compartida (primer acuerdo)

8.2.4. La identificación de áreas prioritarias que necesitan intervenciones corto, mediano y a partir de los resultados del proceso de construcción del plan de transformación educativa.

8.2.5. Recomendaciones para la PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030 que incluya los temas descritos en la sección "actividades de la institución".

### 8.3. Informe final que incluya:

8.3.1. PNTE 2030. Una presentación con un resumen de los lineamientos para el PNTE 2030.

8.3.2. Hoja de Ruta 2020-2030. Una presentación con un resumen de los lineamientos para la Hoja de Ruta 2020-2030.

8.3.3. Propuesta de políticas, programas y proyectos que dan soluciones específicas para el mejoramiento educativo

8.3.4. Un informe ejecutivo conteniendo los principales aspectos y recomendaciones para la implementación del PNTE 2030 y Hoja de Ruta 2020-2030.



## 9. PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Las diferentes instituciones candidatas serán propuestas por los miembros del Comité Estratégico de PNTE 2030 según el perfil previamente estipulado. La selección prestará principal atención a los siguientes criterios:

- Trayectoria demostrable en proyectos similares trabajando con procesos de reformas educativas.
- Experiencia en el desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos y programas relacionados a la educación, en el trabajo con políticas públicas y en la sistematización efectiva de procesos complejos de diálogo.
- Equipo humano con excelentes habilidades interpersonales y capacidad de trabajar en entornos multiculturales.
- Capacidad de trabajar de manera conjunta con los cooperantes nacionales.
- Posibilidad de tener representantes presenciales en el país por la duración del proyecto.
- Posicionamiento entre las mejores universidades de la región y el mundo según los rankings internacionales.

Una vez propuestas las instituciones regionales e internacionales, el Comité Estratégico se encargará de seleccionar preliminarmente a un grupo de instituciones mediante una votación informada.

Se contactarán a las instituciones seleccionadas y las mismas presentaran sus propuestas específicas al comité para su evaluación.

El Equipo Técnico Interinstitucional trabajó en el presente documento de los Términos de Referencia, los cuáles serán modificados y aprobados por el Comité Estratégico.

Se procederá a la negociación con las universidades y posteriormente a la firma de contrato.



## 10. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El presente contrato tendrá una duración total de 12 meses. Los informes serán aprobados por los equipos técnicos del MEC, MH, Unidad de Gestión y STP coordinados a través de la Unidad Ejecutora del Programa y en última instancia por el Comité Estratégico.

El cooperante deberá mantener la confidencialidad del proceso de producción de todos los datos, informes, recomendaciones y documentos en el marco del PNTE 2030 y la Hoja de Ruta 2020-2030. Los mismos pasarán a ser propiedad del Estado paraguayo y podrán ser utilizados por el cooperante como caso exitoso.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

- **Primer pago: 10%** con la firma del contrato y la entrega del Plan de Trabajo 7.1.8
- **Segundo pago: 20%** con la entrega de los productos 7.2.1, 7.3.1, 7.4.1
- **Tercer pago: 20%** con la entrega de los productos 7.5.1, 7.6.1, 7.7.1
- **Cuarto pago: 20%** con la entrega del producto 7.8.1
- **Quinto pago: 30%** con la entrega del producto 7.9.1

Todos los productos deberán ser aprobados por el Comité Estratégico para el pago correspondiente. Los productos deberán ser presentados dentro de los 10 días de concluida cada actividad.



### Anexo 1: Del marco legal

La Constitución Nacional (CN) manifiesta: “Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo” (CN, 1992, art. 73). Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico. (CN, 1992, art. 74)

Asimismo, señala que la educación en el Paraguay es obligatoria y gratuita desde la educación escolar básica (EEB). En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. “El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica. La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas.

Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar” (CN, 1992, art. 76).

Se agrega a esto, la Ley “Que establece la gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media” (n.º 4088/2010) establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Inicial y Educación Media. La Ley “General de Educación” (n.º 1264/1998), por su parte, incluye un apartado sobre la calidad de la educación y su evaluación: “El Ministerio de Educación y Cultura, las gobernaciones, los municipios y las comunidades educativas, garantizarán la calidad de la educación. (LGE, 1998, art. 20).

Además, establece que: “Se facilitará el ingreso de las personas de escasos recursos en los establecimientos”.

Las autoridades educativas, mediante programas de compensación, atenderán de manera preferente a los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas, demográficas y sociales de desventaja. El Estado garantizará la integración de alumnos con condiciones educativas especiales.

Estos programas permitirán la equiparación de oportunidades, ofreciendo diferentes alternativas y eliminando las barreras físicas y comunicacionales en los centros educativos públicos y privados de la educación formal y no formal” (LGE, 1998, art. 24).

La Ley “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena” (nº 3231/2007) reconoce y garantiza el respeto y el valor de la existencia de la educación indígena. Todos los miembros de los pueblos y las comunidades indígenas tienen garantizada una educación inicial, escolar básica y media acorde a sus derechos, costumbres y tradiciones, con la finalidad de fortalecer su cultura y posibilitar su participación activa en la sociedad. En ese sentido la normativa legal señala que el Estado garantiza el derecho de los pueblos indígenas a que puedan aplicar sus pautas culturales y



formas de enseñanza en relación armónica a lo dispuesto en la Ley “General de Educación”, y que a través de la presente Ley se crea y establece una estructura dentro del Ministerio de Educación y Cultura, desde donde se delinearán las políticas educativas de los pueblos indígenas y que posibiliten el cumplimiento de la legislación vigente.

Así también, la Ley “De Educación Inclusiva” (nº 5136/2013) instituye al MEC como órgano responsable de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular a fin de remover las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

La Ley “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” (n.º 5.749/2017) define el alcance de la Educación Básica y qué se entiende por ella. En el artículo cuarto, explica que educación básica es “aquella educación que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para el ejercicio de una ciudadanía activa, su inclusión social, el pleno empleo y la capacidad de seguir aprendiendo durante toda la vida”. Agrega en el mismo apartado, que la Educación Media será gratuita en las instituciones educativas administradas por el Estado y que este debe garantizar el acceso universal y la culminación de la Educación Media, como parte de la educación básica obligatoria.

Por otro lado, es importante indicar que la Ley “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” prevé inversiones para el sector educativo, y en ese contexto se establece que por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1º y 2º ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables, debiendo ser realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura. Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente. El Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación tendrá como objetivo financiero, prioritariamente, los siguientes programas y proyectos:



- a) *Programas de incorporación de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el sistema educativo, como herramienta de uso pedagógico que pone al alcance de estudiantes y docentes recursos para el acceso y generación de conocimientos para el mejoramiento de los procesos educativos, de la competitividad y productividad; en este marco, conforme a las características del contexto, nivel/modalidad educativa se financiarán proyectos, tales como: una computadora por niño y por docente, laboratorios, televisión educativa, portal educativo, enciclopedia virtual, magazine informativo en formato gráfico, radio de difusión digital u otras formas de incorporación de TIC, con los requerimientos y servicios conexos directamente relacionados a la aplicación del mismo; a los cuales se destinará un monto anual entre el 30% (treinta por ciento) y el 40% (cuarenta por ciento) del presupuesto anual del fondo.*
- b) *Programas de Apoyo para el mejoramiento de la calidad de la formación de los docentes principalmente de instituciones educativas del sector oficial, de los diferentes niveles y/o modalidades educativas (Educación Inicial, Escolar Básica, Media, Superior no Universitaria, Educación Permanente, Educación Escolar Indígena y Educación Especial), a través de programas de fortalecimiento e implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad de los Institutos de Formación Docente, capacitación de formadores de formadores y a los cuales se destinará un monto no inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto anual del Fondo.*
- c) *Programas de Mejoramiento de la oferta educativa, en escuelas, colegios e Institutos de Formación Docente del Sector Oficial, a través de la implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento adecuado, que contemple la ampliación o mejoramiento de espacios educativos en uso y la construcción de nuevos espacios educativos como comedores escolares en los predios de las instituciones educativas, el equipamiento, mobiliario escolar y la dotación de materiales educativos, todo conforme con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura; a los cuales se destinará un monto anual equivalente de hasta el 15% (quince por ciento) del presupuesto anual del Fondo.*
- d) *Programa de atención integral a la primera infancia conforme a lo establecido en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de la Primera Infancia 2011-2020; a los cuales se destinará un monto anual equivalente de hasta el 10% (diez por ciento) del presupuesto anual del Fondo.*
- e) *Programas de Organización, formación y fortalecimiento de Redes de Cooperación escolar de Padres y Tutores de alumnos, así como de las comunidades en las que se encuentren insertas las escuelas y colegios públicos, para que participen y fomenten activamente en el mejoramiento de la calidad y oferta educativa de los niños y jóvenes de la comunidad, a través de controles y participación activa en el proceso educativo, al que se destinará entre el 3% (tres por ciento) y 5% (cinco por ciento) del presupuesto anual del Fondo.*
- f) *El otorgamiento de becas de estudio para la formación superior que consistirá en el financiamiento de cursos universitarios, en el país o en el extranjero, a favor de estudiantes que no dispongan de suficientes recursos financieros, con capacidad académica comprobada, que sean seleccionados por concurso público nacional de méritos y aptitudes, organizado anualmente por el MEC; y de doctorados y postdoctorados de alta especialización para investigadores en centros de estudios de internacionalmente reconocida reputación académica, al que se destinará entre el 10% (diez por ciento) y el 20% (veinte por ciento), del presupuesto anual del Fondo. Estos programas serán administrados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante CONACYT, el que*



*priorizará su otorgamiento para las áreas del conocimiento de mayor requerimiento para el desarrollo del país.*

En ese orden, es importante recordar la vigencia de la Ley “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” (nº5.282/2014), a fin de ejercer el control ciudadano de los fondos destinados para la inversión en el sector educativo.

## **Anexo 2: Mesas transversales**

### **Multiculturalidad e Inclusión**

- Educación bilingüe (Español-Guaraní), trabajada desde dos dimensiones: la enseñanza de las dos lenguas y la enseñanza en las dos lenguas en todos los niveles educativos.
- Multilingüismo y educación intercultural (migrantes).
- La escuela en contexto de pueblos originarios.
- Inclusión orientada a la diversidad, la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas para todos a lo largo de toda la vida.
- Facilitación de la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Propuestas pedagógicas que afiancen el respeto, el reconocimiento mutuo y la igualdad en un marco de aceptación, tolerancia y valoración de las culturas.
- Estudiar pormenorizadamente las trayectorias escolares de los estudiantes paraguayos según sus características, para determinar el grado en que estos logran trayectorias educativas positivas y sin alteraciones, especialmente aquellos que provienen de pueblos originarios y quienes tienen discapacidad.
- Estudiar la implementación y la eficacia de las medidas actuales para el desarrollo del bilingüismo y la interculturalidad, de forma tal de informar el diálogo ciudadano con evidencia empírica.
- Estudiar el grado en que este tipo de políticas inclusivas puede abordarse de forma intersectorial en beneficio de los estudiantes, para identificar obstáculos clave en la organización del sistema educativo y en el marco legal.
- Hacer un diagnóstico de las capacidades de formación inicial y en servicio de docentes y especialistas para la atención de la diversidad cultural o de necesidades educativas especiales.



## Primera Infancia

- Formación de actores formales y no formales.
- Modalidades de provisión de educación inicial.
- Desarrollo hasta los 8 años de edad.
- Estándares de calidad, acreditación y regulación.
- Medición de resultados.
- Ciencia, tecnología e innovación para mejorar los aprendizajes y promover una educación más inclusiva.
- Intersectorialidad efectiva para el desarrollo de primera infancia.
- Desarrollo infantil temprano.
- Transición al primer grado.
- Problema de escolarización de la educación inicial.
- Poner sobre las mesas de conversación, de forma organizada, el conocimiento mundial sobre atributos de políticas efectivas de primera infancia que puedan servir como base para la conversación sobre la atención integral a la primera infancia que permita desarrollar propuestas de cambio y mejora.
- Traer a la conversación el conocimiento local sobre los desafíos que tiene el funcionamiento del aparato público, los desafíos regulatorios que impiden llevar a cabo una verdadera política intersectorial, la coordinación de los distintos niveles de gobierno, así como los elementos de diversidad cultural y territorial que deben ser considerados en la creación de la hoja de ruta.
- Construir un análisis profundo de las políticas de atención a la primera infancia en Paraguay para contrastarlas con modelos exitosos a nivel internacional, lo que permitirá explorar las posibilidades de avance del sistema paraguayo mediante fórmulas que han probado ser exitosas pero evitando adopciones automáticas o acríticas que no consideren las particularidades del contexto local.



### Anexo 3: Gráfico de actores

<b>PARTICIPANTES</b>				
<b>MEC</b>	<b>INSTITUCION PUBLICAS</b>	<b>ÓRGANOS CONSULTIVOS</b>	<b>ÓRGANOS CONSULTIVOS</b>	<b>OTROS ACTORES</b>
<p><b>GSEI:</b> Grupo de Seguimiento a la educación Indígena</p> <p><b>CENACE:</b> Coordinadora Nacional de Asociaciones de Cooperación Escolar</p> <p><b>ACE:</b> Asociación de Cooperación Escolar</p> <p><b>EGIE:</b> Equipo de Gestión Institucional</p> <p><b>SSE:</b> Sistema de Supervisión Educativa</p> <p><b>DDE:</b> Direcciones Departamentales de Educación</p> <p>Consejos Escolares</p> <p>Centros de Estudiantes</p> <p>Instituto Nacional de Evaluación Educativa</p>	<p>Organismos y Entidades del Estado (OEE)</p> <p>Ministerios y Secretarías</p> <p>Municipios y Gobernaciones</p>	<p><b>CONEC:</b> Consejo Nacional de Educación de Educación y Ciencias</p> <p>Consejo Nacional de Educación y Trabajo</p> <p><b>CONES:</b> Consejo Nacional de Educación Superior</p> <p><b>CNB:</b> Consejo Nacional de Becas</p> <p><b>CNEI:</b> Consejo Nacional de Educación Indígena</p> <p><b>CNNA:</b> Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia</p> <p><b>CNC:</b> Consejo Nacional de Cultura</p> <p><b>CONACYT:</b> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	<p><b>FONACIDE:</b> Consejo de Administración del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo</p> <p>Comisión Nacional de Bilingüismo</p> <p>ANEAES</p> <p>ACADEMIA</p> <p>UNIVERSIDADES</p> <p>Centro de Investigación</p> <p>Ministerios</p> <p>Gobiernos Departamentales</p> <p>Sociedad Civil</p> <p>Poder Legislativo</p> <p>Poder Judicial</p>	<p>Cooperantes Internacionales</p> <p>Medios de Comunicación Sector Privado y Productivo</p> <p>Sindicatos y Gremios</p> <p>Partidos Políticos</p> <p>Cooperantes Nacionales</p> <p>Líderes de Opiniones</p> <p><b>CONAPI:</b> Coordinación Nacional de Pastoral Indígena</p> <p><b>CDE:</b> Consejo Departamentales de Educación</p> <p>Partidos Políticos</p>



## Anexo 4: Diagrama del Proceso de Construcción del Plan Nacional – Plan de Trabajo

### Diagrama-Plan de trabajo

Para la construcción de un diálogo participativo con el objetivo de acordar un pacto nacional que trascienda un gobierno y se instale como política pública, la legitimidad del proceso es clave. Esa legitimidad depende tanto de la amplia participación ciudadana como de una adecuada integración de diferentes visiones sobre la educación paraguaya. La legitimidad del proceso requiere que los distintos actores reciban información oportuna y clara sobre las diversas visiones de los participantes involucrados.

Además, el proceso como tal debe facilitar la construcción de consenso entre los participantes.

El diagrama del proceso de construcción del Plan Nacional de Transformación Educativa 2030 busca ilustrar el proceso de manera holística incluyendo la información especificada a continuación

El diagrama incluye:

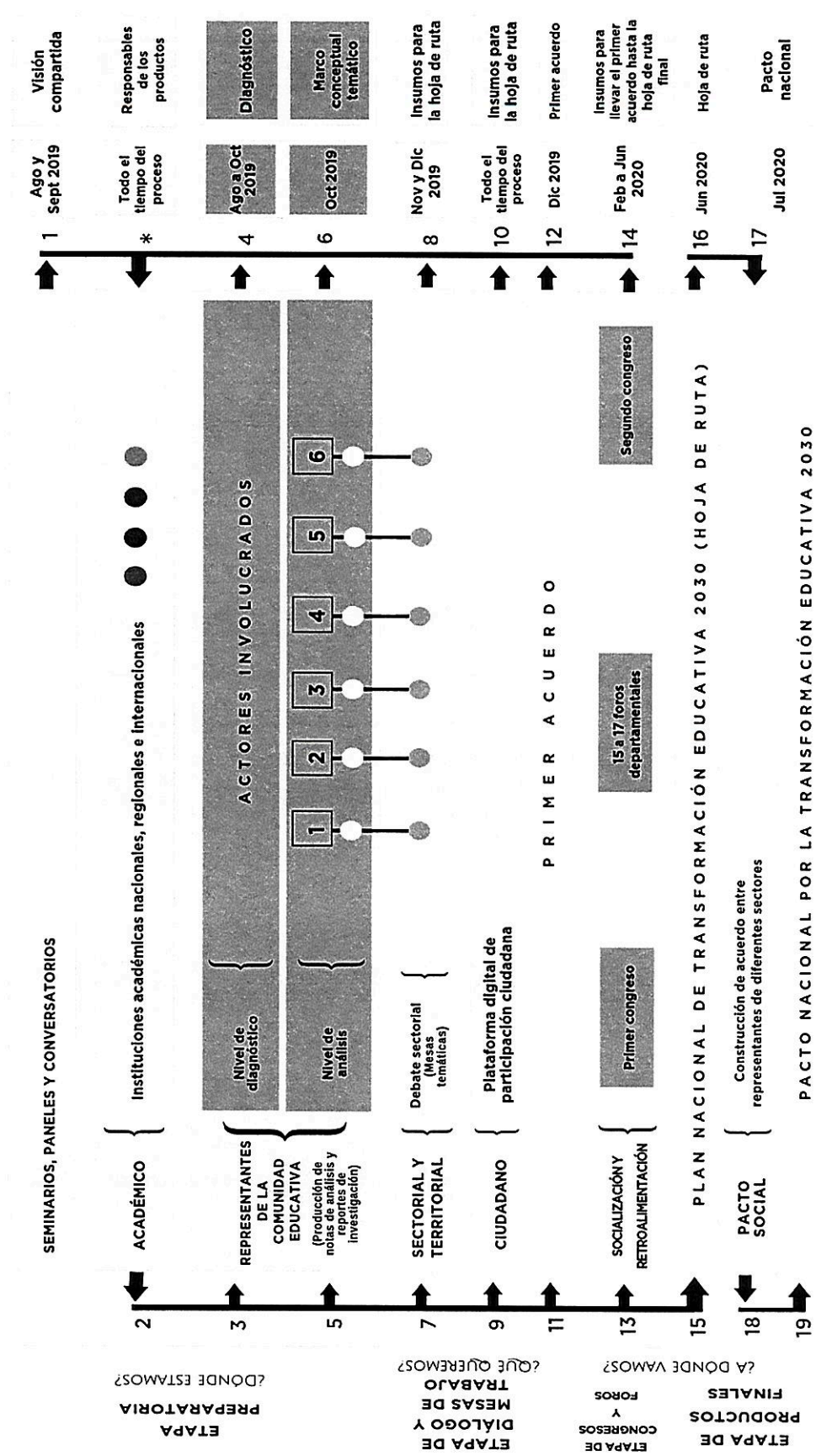
- Etapas del diálogo
- Niveles de información
- Resultados a obtener
- Fechas del proceso y productos
- Flujo de la información consensuada y retroalimentación



# PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN NACIONAL

ETAPAS  
FLUJO  
NIVELES DE INFORMACION

FLUJO  
FECHAS  
PRODUCTOS



*[Handwritten signature]*

## **Etapas del proceso**

- Etapa preparatoria (¿Dónde estamos?)
  - Paneles, conversatorios y conferencias
  - Académico
  - Representantes de la comunidad educativa
    - Nivel de diagnóstico
    - Nivel de análisis
- Etapa de diálogo y mesas de trabajo (¿Qué queremos?)
  - Sectorial y territorial
    - Debate sectorial (Mesas temáticas)
  - Ciudadano
    - Plataforma digital de participación ciudadana
  - Primer acuerdo
- Etapa de congresos y foros (¿A dónde vamos?)
  - Socialización y retroalimentación
    - Primer congreso
    - 15 a 17 foros departamentales
    - Segundo congreso
- Etapa de Productos Finales (¿A dónde vamos?)
  - Plan Nacional de Transformación Educativa 2030
  - Pacto Nacional de Transformación Educativa 2030

## **Niveles de información, resultados a obtener y fechas**

- Niveles de información
- Paneles, conversatorios y conferencias
- Académico
- Representantes de la comunidad educativa
  - Nivel de diagnóstico
  - Nivel de análisis
- Sectorial y territorial
- Ciudadano
- Socialización y retroalimentación
- Pacto social

## **Resultados a obtener**

- Primer acuerdo
  - Delineamiento general de las metas fijadas en las mesas temáticas
- Plan Nacional de Transformación Educativa 2030
  - Documento sobre las estrategias a ser implementadas
  - Documento que especifique las políticas educativas a corto, mediano y largo plazo
  - Documento de la hoja de ruta de implementación del proceso
- Pacto Nacional de Transformación Educativa 2030
- Acuerdo entre actores políticos de diferentes sectores que validen el Plan Nacional de Transformación Educativa 2030





## Fechas del proceso y productos

- Paneles, conversatorios y conferencias (agosto y septiembre 2019): visión compartida
- Académico (Todo el tiempo del proceso): responsables de los productos
- Representantes de la comunidad educativa
  - Nivel de diagnóstico (agosto a octubre 2019): diagnóstico
  - Nivel de análisis (octubre 2019): marco conceptual temático
- Sectorial y territorial (noviembre y diciembre 2019): insumos para la hoja de ruta
- Ciudadano (Todo el tiempo del proceso): insumos para la hoja de ruta
- Primer acuerdo (diciembre 2019): primer acuerdo
- Socialización y retroalimentación (febrero a junio 2020): insumos para llevar el primer acuerdo hasta la hoja de ruta final
- Plan Nacional de Transformación Educativa 2030 (junio 2020): hoja de ruta
- Pacto Nacional por la Transformación Educativa 2030 (julio 2020): nacional

## Flujo de la información consensuada y retroalimentación

El diagrama cuenta con diferentes números que ilustran el flujo de la información y la iteración entre los diversos actores y etapas que se describen a continuación:

**Flujo: 1 a \*:** El flujo de información parte en su primera etapa desde los paneles, conversatorios y conferencias. Los insumos más relevantes que resultan de este proceso son:

- El modelo antropológico
- El perfil de salida del estudiante (con base en la Constitución Nacional)
- El modelo educativo

Estos insumos serán utilizados por el nivel académico para informar la construcción del diálogo.

**Flujo: 2 a 3:** El nivel académico trabaja en conjunto con el nivel de representantes de comunidad educativa a fin de obtener un diagnóstico apropiado, profundo, y realista de la situación educativa del país, bajo los siguientes criterios:

1. Completo
2. Ajustado a la realidad
3. Orientado a la solución del problema
4. Que tenga en cuenta el contexto nacional e internacional
5. Que incluya los riesgos y desafíos futuros

**Flujo: 4 a \*:** El diagnóstico pasa al nivel académico para que se establezcan las problemáticas de la educación paraguaya y se diseñen posibles soluciones.



**Flujo: 2 a 5:** Una vez finalizado el diagnóstico, en el nivel de análisis se busca enmarcar el debate en nueve ejes temáticos para la solución de los problemas trabajando con especialistas nacionales en las respectivas áreas. Los ejes son los siguientes:

- 1.Desarrollo profesional docente
- 2.Desarrollo curricular y habilidades para el siglo XXI
- 3.TICS
- 4.Evaluación e investigación
- 5.Gestión educativa
- 6.Primer infancia
- 7.Financiamiento educativo
- 8.Multiculturalidad e inclusión
- 9.Desarrollo organizacional y del marco legal

**Flujo: 6 a \*:** Las propuestas de los especialistas nacionales con respecto a los ejes temáticos vuelven a ser estudiadas en el nivel académico.

**Flujo: 2 a 7:** Desde el nivel académico se ofrecen delineamientos para las mesas temáticas a modo de enmarcar el diálogo y orientarlo a la solución de las problemáticas y a la generación de propuestas.

**Flujo: 8 a \*:** Desde el nivel sectorial, el resultado de las mesas temáticas va al nivel académico.

**Flujo: 2 a 9:** El debate de las mesas temáticas se replica a nivel ciudadano por medios digitales, facilitado por una plataforma digital de participación ciudadana.

**Flujo: 10 a \*:** El resultado del diálogo ciudadano en la plataforma digital vuelve al nivel académico para integrarlo en una visión sistémica.

**Flujo: 2 a 11:** Fruto de los insumos de las mesas temáticas y el diálogo ciudadano, se realiza una integración y síntesis en el nivel académico que tiene como producto un primer acuerdo de términos generales.

**Flujo: 12 a \*:** Con el primer acuerdo, y los resultados de los diálogos previos se delimita el marco del diálogo en el nivel académico.

**Flujo: 2 a 13:** El marco del diálogo pasa al nivel de socialización y retroalimentación para llevar adelante los dos congresos y los foros departamentales.

**Flujo: 14 a \*:** Los resultados de los congresos y de los foros departamentales vuelven al nivel académico para su análisis e integración sistémica.



**Flujo: 2 a 15:** Se concluye el proceso de diálogo obteniendo como producto el Plan Nacional de Transformación Educativa 2030, con una visión integrada y sistémica.

**Flujo: 16 a 17:** El Plan Nacional de Transformación Educativa 2030 se socializa entre los distintos actores políticos para llegar a un pacto nacional.

**Flujo: 18 a 19:** Fruto del acuerdo político sobre el Plan Nacional de Transformación Educativa 2030, se llega al Pacto Nacional por la Transformación Educativa 2030.

